



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

RESOLUCIÓN N.º 5175/MHFGC/21

Buenos Aires, 23 de noviembre de 2021

VISTO: La Ley N° 2.095 (Texto Consolidado por Ley N° 6.347), el Decreto N° 74/21, las Disposiciones N° 167/GCABA-DGCYC/21, N° 528/GCABA-DGCYC/21 y N° 591/GCABA-DGCYC/21, el Expediente Electrónico N° 20.253.804/GCABA-DGCYC/21, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el visto tramita el Convenio Marco de Compras para la Adquisición e Instalación de Mobiliario con destino a diversas Sedes de Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Atención Ciudadana (DGATCIUD), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Convenio Marco de Compras es definido en el artículo 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) como “una modalidad de contratación electrónica mediante la cual se selecciona a uno o más proveedores para procurar el suministro directo de bienes y servicios a las Unidades Ejecutoras en la forma, plazo y demás condiciones establecidas en dicho convenio”;

Que por Disposición N° 167/GCABA-DGCYC/21, la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector, aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales;

Que por Disposición N° 528/GCABA-DGCYC/21, la Directora General de Compras y Contrataciones, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Guía para Cotizar, Especificaciones Técnicas y Anexo I, designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora de Ofertas y estableció el llamado a Licitación Pública N° 623-0979-LPU21, para el día 17 de septiembre de 2.021 a las 14:00 horas, bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, para la Adquisición e Instalación de Mobiliario con destino a diversas Sedes de Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Atención Ciudadana (DGATCIUD), al amparo de lo establecido en los artículos 31, 39 Inciso f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21, por un monto estimado de hasta pesos Veintitrés Millones Doscientos Treinta Mil Ciento Cuarenta (\$ 23.230.140.-) por cada empresa oferente;

Que a posteriori, por cuestiones de índole administrativa, como así también las razones de público y notorio conocimiento del momento, y los principios de Libre Competencia, Concurrencia e Igualdad, y Publicidad y Difusión que deben imperar en todos los procedimientos de Compras y Contrataciones regidos por la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) para que los proveedores interesados puedan confeccionar con debida antelación sus ofertas y en consecuencia obtener un mayor éxito de la contratación, se procedió a postergar la fecha de apertura de ofertas de la Licitación de marras, mediante la Disposición N° 591/GCABA-DGCYC/21, fijándose como fecha definitiva para la realización del correspondiente acto de apertura, el día 24 de septiembre de 2.021 a las 14:00 horas;



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

“2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que el referido llamado y su postergación fueron publicados en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días, en el sitio de internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en el Portal Buenos Aires Compras (BAC). Asimismo, se publicaron en el Boletín Oficial los actos administrativos citados en los considerandos que anteceden. Por último, se notificó a los proveedores del rubro inscriptos en el RIUPP, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Cámara Argentina de Comercio;

Que en el marco del proceso de marras, se emitieron a través del Sistema Electrónico de Compras y Contrataciones denominado “Buenos Aires Compras” (BAC), la Circular N° 1 Con Consulta y la Circular N° 1 Sin Consulta, las cuales fueron notificadas a las firmas adquirentes de Pliego a través del Portal referido, y publicadas en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad;

Que en fecha 24 de septiembre de 2.021 y tal como luce en el Acta de Apertura de Ofertas emitida a través del Portal Buenos Aires Compras (BAC), se recibieron dos (2) únicas ofertas pertenecientes a las firmas: PRODMOBI S.A. e IVAN EZEQUIEL ARDIZON;

Que se ha cumplimentado el Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación;

Que mediante Nota N° NO-2021-29419426-GCABA-DGICYC la Dirección General de Compras y Contrataciones le solicitó a la Dirección General Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros, que se expida respecto de las Especificaciones Técnicas de las ofertas presentadas, indicando si las mismas se ajustan a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas;

Que dicho organismo especializado en la materia, en cumplimiento de lo solicitado, luego de su respectiva intervención, remitió a través de la Nota N° NO-2021-34407392-GCABA-DGATCIUD la evaluación técnica de las ofertas presentadas, identificándose a la misma mediante Informe N° IF-2021-34404646-GCABA-DGATCIUD;

Que en base al informe reseñado y habiendo realizado el análisis de los aspectos administrativos y económicos de las ofertas presentadas, la Comisión Evaluadora de Ofertas, aconsejó mediante Dictamen de Preadjudicación de Ofertas, de fecha 9 de noviembre de 2.021, desestimar parcialmente la oferta presentada por la firma: PRODMOBI S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2021-34764642-GCABA-DGICYC;

Que, asimismo, en el referido Dictamen se aconsejó adjudicar a favor de las ofertas presentadas por las firmas: PRODMOBI S.A., en la suma total de hasta Pesos Catorce Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 (\$ 14.278.677,00.-) e IVAN EZEQUIEL ARDIZON en la suma total de hasta Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$ 9.971.000,00.-), conforme surge de los términos del Informe N° IF-2021-34764642-GCABA-DGICYC;

Que la adjudicación aconsejada lo ha sido por ofertas más convenientes en un todo de acuerdo a lo establecido en los Artículos 99 y 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) cuya reglamentación se encuentra en los Artículos 99 y 101 del Decreto N° 74/21;

Que en el mentado Dictamen la Comisión Evaluadora de Ofertas dejó expresa constancia que el mismo fue emitido habiéndose superado el plazo previsto en el Artículo 99 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 99 del Decreto N° 74/21, teniendo en



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

cuenta el tiempo que insumiera el análisis de la documentación, máxime considerando la solicitud de documentación complementaria;

Que el Dictamen emitido en consecuencia fue publicado en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, notificado a las firmas oferentes a través del referido Portal, publicado en la Página Web Oficial del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 101 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), cuya reglamentación se encuentra en el Artículo 101 del Decreto N° 74/21;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones, mediante Providencia N° PV-2021-34737329-GCABA-DGICYC, dejó constancia que se procedió a publicar en el Portal Buenos Aires Compras (BAC), el Dictamen de Evaluación de Ofertas correspondiente al proceso de marras, remitiendo automáticamente BAC notificación del mismo a las empresas oferentes;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que los oferentes preadjudicados han dado cumplimiento a los aspectos formales y técnicos exigidos en los pliegos licitatorios y se encuentran calificados para ingresar al Convenio Marco considerado;

Que en esas condiciones, corresponde aprobar y adjudicar este procedimiento de selección a los oferentes preadjudicados, para que los mismos perfeccionen a través del Portal Buenos Aires Compras, el Convenio Marco que se genere en consecuencia, para que cada una de las Unidades Ejecutoras gestione de forma directa la Adquisición e Instalación de Mobiliario con destino a diversas Sedes de Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Atención Ciudadana (DGATCIUD), mediante la emisión de Órdenes de Compra, en la forma y condiciones establecidas en aquel.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 13 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347) y por el Anexo VI del Decreto Reglamentario N° 74/21,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la Licitación Pública N° 623-0979-LPU21 realizada bajo la modalidad especial de selección denominada Convenio Marco de Compras según lo previsto en los artículos 31, 39 Inc. f) y 45 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.347), reglamentada por Decreto N° 74/21.

Artículo 2°.- Incorpórense dentro del Catálogo Electrónico BAC en su carácter de adjudicatarias del Convenio Marco de Compras para la Adquisición e Instalación de Mobiliario con destino a diversas Sedes de Atención al Ciudadano de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires dependiente de la Dirección General Atención Ciudadana (DGATCIUD), de acuerdo con el procedimiento electrónico de Adquisiciones y Contrataciones denominado Buenos Aires Compras (BAC), a las firmas: PRODMOBI S.A., en la suma total de hasta Pesos Catorce Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Setenta y Siete con 00/100 (\$14.278.677,00.-) e IVAN EZEQUIEL ARDIZON en la suma total de hasta Pesos Nueve Millones Novecientos Setenta y Un Mil con 00/100 (\$9.971.000,00.-), por las cantidades y precios que constan, para cada



Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"2021 - Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires"

renglón, en el Anexo I (IF-2021-35717251-GCABA-MHFGC).

Artículo 3°.- Desestímase parcialmente la oferta presentada por la firma: PRODMOBI S.A., conforme los términos del Informe N° IF-2021-34764642-GCABA-DGCYC.

Artículo 4°.- El gasto que demande la presente contratación se imputará a la correspondiente Partida de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de los ejercicios correspondientes.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires por el término de un (1) día, en el Portal www.buenosairescompras.gob.ar, en un todo de acuerdo a lo previsto en el artículo 103 del Decreto reglamentario N° 74/21, en la página Web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y notifíquese fehacientemente a cada uno de los oferentes de acuerdo a lo previsto en el artículo 102 del Decreto reglamentario N° 74/21.

Artículo 6°.- Autorícese en Buenos Aires Compras, y remítase a la Dirección General de Compras y Contrataciones para la prosecución de su trámite. **Mura**